SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

Que respecto á que las partes representantes de Ildefonso Navarro, y Manuel García Lopez, nada han expuesto en favor de dhos individuos ni en contra de la formacion de dhos expedientes, se les declara profugos con arreglo á ordenanza para que se sirvan el primero en lugar de José Albaladejo, y el segundo en el de Julian Navarro que los han denunciado y aprendido, condenandolos al pago de las costas como lo propone el procurador Síndico, filiándolos y remitiéndolos en union de los aprensores con dichos expedientes á disposicion de la Exma. Dipn. Provincial de Murcia para su aprobacion.

Todo lo cual acordó y firmó este Ayuntamto. Constitucional por ante mi su Secretario de que Certifico.

Llanos — Vera — Dorda

Vergara — Fortuna — Fuentes

Lopez — Sauro — Berri

Vivanco — Juan Alvarez

Sesion extraordinaria. En la Ciudad de Cartagena y Salas Capitulares de ella la tarde de hoy treinta y uno de Mayo á